La Paloma del Espíritu Santo, 19 de noviembre del 2019.

Señor
Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal
La Paloma del Espíritu Santo
Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 37/2019
"Fiscalización de obras"
ID 358361.

Nos dirigimos a usted, en atención al Acta Nº 50/2019 en el cual se remitió los antecedentes de la Licitación por **Contratación Directa Nº 37/2019** para "Fiscalización de obras" ID 358361, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución Nº 060/2019 de fecha ocho de julio del 2019** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo por la cual fueron designados como integrantes las siguientes personas: Antonio César Barrios Martínez como Coordinador, Juana Emilia Álvarez Brizuela y María Cristina Bogado Rojas como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de La Municipalidad de La Paloma.

Por **Resolución Nº 005/2019 de fecha 20 de febrero del 2019**, la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo aprobó el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2019**, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

1- **ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA**

Se da inicio a la evaluación con la lectura del **Acta de Apertura N° 50/2019 de fecha 19 de noviembre del 2019**, observándose que se presentó un solo Oferente y que dicha apertura se realizó de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. Siendo dicho llamado **por el Total.**

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acta de Apertura del Sobre, el día **19 de noviembre de 2019 a las 07:20 horas** en presencia de la Encargada de UOC. Lic. María Cristina Bogado Rojas.

Listado de empresa que se han presentado:

Nº	Oferentes	RUC
1	Studio MA Arquitectura y Construcciones	1523819-9

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Lic. María Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del E... S...

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Studio MA Arquitectura y Construcciones
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Capacidad Legal	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Incisa a)** Verificara los registros de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Cumple

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

Empresa	Propietario	C.I.N. °
Studio MA Arquitectura y Construcciones	Carlos Alfonso Molinas Ayala	1.523.819

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) según las consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/, se pudo constatar que los mismo no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Lic. María Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se procede al análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales de las ofertas presentadas conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se abocó al análisis de la oferta presentada por **Studio MA Arquitectura y Construcciones**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitado en la Carta de Invitación y Condiciones referentes a:

Documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procedió a la verificación de los demás documentos requeridos en la Carta de Invitación constatándose lo siguiente:

OFERENTE	Studio MA Arquitectura y Construcciones
	Cumple / No cumple
1. Capacidad técnica: El consultor deberá contar como mínimo con un medio de transporte de su propiedad para constituirse en los distintos sitios en que serán proyectadas y ejecutadas las obras. (Camioneta 4x4) 20 puntos (Camioneta 4x2) 10 puntos **Puntaje Máximo: 20 Puntos**	Cumple – 20 puntos
2. PLAN DE TRABAJO Se evaluará la planificación de los trabajos a realizar, que como mínimo deberá adecuarse al cumplimiento de los requerimientos de la convocante. ***Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios***. El plan de trabajo será calificado de acuerdo a los siguientes criterios: a) Objetivos específicos: 10 puntos. b) Las actividades a realizarse: 10 puntos. c) Cronograma de trabajo por todo el plazo de la consultoría: 10 puntos. **Puntaje Máximo: 30 Puntos.**	Cumple – 30 puntos
3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL **Formación Académica:** Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: 25	

Lic. Maria Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

puntos **Experiencia Profesional:** (Puntaje Máximo: 25 Puntos). Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajo el siguiente criterio de puntuación: 25 puntos al que tengan más de diez años de experiencia en la profesión, y 10 puntos al que tenga menos de diez años de experiencia desde la obtención del título universitario. Para la acreditación de la Experiencia el oferente deberá presentar Copia de contratos ejecutados de provisiones o facturaciones de servicios similares a lo solicitado por el monto o volumen equivalente al 50% o más del monto ofertado dentro de los año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas. ***Observación:*** *En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 80% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir con el 20% restante.* *Todas las copias de documentaciones que formarán parte de la oferta deberán estar autenticadas.* **Puntaje máximo**: 50 puntos	Cumple – 50 puntos

Verificación de la Capacidad financiera

OFERENTE	Studio MA Arquitectura y Construcciones
	Cumple / No cumple
a) <u>para contribuyente de IRACIS.</u> *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:* **a. *Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3] últimos años* ***b. Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*	

Lic. Maria Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2016, 2017 y 2018] últimos años ***c. Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *El promedio en los en los [2016, 2017 y 2018]], no deberá ser negativo.* ***b) Ejemplo para contribuyentes de IRPC*** *Deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos [2016, 2017 y 2018]* ***c) Ejemplo para contribuyentes de IRP*** *Deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos [2016, 2017 y 2018].* ***d) Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General*** *Deberá cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales [2016, 2017 y 2018]* *Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.* ***Para la acreditación de la Capacidad financiera el Oferente deberá presentar:*** *Copias de Balance General del ejercicio Fiscal correspondiente a los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) que deberá presentar con el formulario 101.* **Presentación de Todos los documentos que cumplen con los requisitos:** 20 puntos. **Presentación de documentos que cumplen parcialmente con los requisitos:** 10 puntos **Puntaje máximo:** 20 puntos.	Cumple – 20 puntos

Lic. María Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Como se puede observar en los cuadros, el oferente **Studio MA Arquitectura y Construcciones** ha alcanzado el puntaje máximo establecido en la presente convocatoria. Así también se informa que todos los documentos se hallan anexos al legajo para su eventual verificación correspondiente.

Conclusión y Recomendación.

Del análisis realizado por el Comité, se recomienda realizar la apertura de la oferta económica de la firma **Studio MA Arquitectura y Construcciones,** ya que ha presentado su oferta técnica conforme a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.

.....
Lic. María Cristina Bogado R.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA
Comité de Evaluación

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Comité de Evaluación

.....
Antonio C. Barrios M.
Comité de Evaluación

La Paloma del Espíritu Santo, 22 de noviembre del 2019.

Señor
Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal
La Paloma del Espíritu Santo
Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 37/2019
"Fiscalización de obras"
ID 358361.

Nos dirigimos a usted, en atención al Acta Nº 51/2019 en el cual se remitió los antecedentes de la Licitación por **Contratación Directa Nº 37/2019** para "Fiscalización de obras" ID 358361, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución Nº 060/2019 de fecha ocho de julio del 2019** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo por la cual fueron designados como integrantes las siguientes personas: Antonio César Barrios Martínez como Coordinador, Juana Emilia Álvarez Brizuela y María Cristina Bogado Rojas como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de La Municipalidad de La Paloma.

Por **Resolución Nº 005/2019 de fecha 20 de febrero del 2019**, la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo aprobó el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2019**, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

ANTECEDENTES

1. **ACTA DE APERTURA DE SOBRE TÉCNICO**

El mismo se llevó a cabo en fecha 19 de noviembre del 2019 a las 07:20 hs, donde se dejó constancia de haber recibido el sobre de oferta de la siguiente firma:

- **Studio MA Arquitectura y Construcciones.**

Se menciona que la firma **Studio MA Arquitectura y Construcciones** ha presentado todos los documentos sustanciales y formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado y ha cumplido con el puntaje máximo establecido por la convocante para realizar la apertura de la oferta económica.----------

2. **ACTA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA**

Lic. María Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Se procedió a la apertura del sobre oferta económica en la fecha 22 de noviembre del 2019 a las 07:50 hs, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Institución Municipal. Presentándose cuanto sigue: ----------

a- **Nombres de os oferentes cuyas ofertas han sido calificadas para la apertura económica:**

- Studio MA Arquitectura y Construcciones.

b- **En virtud del art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03 en el noveno párrafo, se realiza la siguiente aclaración:**

No consta ninguna aclaración.-

c- **El precio total de las ofertas:**

Oferente	Monto
Studio MA Arquitectura y Construcciones.	40.000.000

3- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la convocatoria se encuentran descriptos en los anexos:----------

- Instrucciones a los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa.
- Formulario de presentación de oferta.
- Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

La firma **Studio MA Arquitectura y Construcciones,** ha cumplido sustancialmente con los anexos.

4- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CONDICIONES LEGALES.

- **ASPECTO TÉCNICO Y LEGAL:**

La Unidad Operativa de Contratación realizó el estudio del contenido de los documentos presentados por los profesionales conforme al método basado en Calidad y Costo (Art. 54 de la Ley 2051/03 inc. a y art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03), determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios; de la matriz de calificación: ----------

Se informa que la firma **Studio MA Arquitectura y Construcciones,** ha alcanzado el puntaje mínimo establecido por la convocante. ----------

- **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

...ria Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Método de Evaluación": *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*. En este caso en particular el Comité de Evaluación de Ofertas, determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos a las ofertas presentadas.

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la Oferta
1	**Studio MA Arquitectura y Construcciones**	1523819-9	40.000.000

Se selecciona provisoriamente a la empresa **Studio MA Arquitectura y Construcciones** de **Carlos Alfonso Molinas Ayala**. Como la oferta más baja.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación constató que el precio ofertado por la empresa en cuestión se encuentra dentro del precio referencial, siendo que la misma no supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni el veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Conforme al cuadro precedente se observó que la oferta presentada por **Studio MA Arquitectura y Construcciones**, se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 411/2018.

Aplicación del margen de preferencia:

No aplica, teniendo en cuenta que la empresa **Studio MA Arquitectura y Construcciones**, es la única oferta presentada en la convocatoria. En consecuencia, la Tabla Comparativa de precios de la Oferta permanece sin variación.

Acto seguido se procede a dar tratamiento al cuarto punto del Orden del Día: recomendación de adjudicación.

A continuación considerando que de la evaluación de la oferta presentada por la firma oferente **Studio MA Arquitectura y Construcciones**, y de la aplicación a la misma de los criterios de calificación, y en concordancia con el Art. 34 inc. C dice *"para llevar a cabo la* adjudicación correspondiente, e deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de *analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas,...".* Y de la **Resolución Nº 522/15** en donde dice: *"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres la Autoridad Competente del Organismo, Entidad Municipal, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de con contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº2051/03"*.

Lic. Maria Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez D.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Por tanto, la oferta presentada por **Studio MA Arquitectura y Construcciones** resulta conveniente a la Municipalidad de La Paloma.

Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones; tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado, a la firma oferente **Studio MA Arquitectura y Construcciones**, por un monto de Gs. 40.000.000. (guaraníes cuarenta millones)

Por cumplir la oferta satisfactoriamente con todos los requisitos estipulados en las Bases y Condiciones; según se detalla en el "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración del Señor Intendente Municipal, con referencia a la **Contratación Directa N° 37/2019** para "Fiscalización de obras" *ID358361*, para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.

.....
Lic. María Cristina Bogado R.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA
Comité de Evaluación

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Comité de Evaluación

.....
Antonio C. Barrios M.
Comité de Evaluación